RESOLUCION N° 039/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA COMTEL S.R.L., EN EL LOTE 2, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 249.114/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE DECLARA DESIERTA EL LOTE 1.

Fernando de la Mora, 18 de Marzo de 2013.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, Por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto N° 10.480/2013, Por el que se reglamenta la Ley N° 4.848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

El Memorándum AII N° 182/2013, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional por el que remite Informe Técnico N° 051/2013 de la Dirección de Control de Gestión Administrativa de la Dirección de Auditoría Interna, realizado en base a las documentaciones que fueran remitidas a la Dirección.

El Memorándum DGAF N° 459/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro con el objeto de solicitar la autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación:
Llamado de Adquisición de Cámaras de Vigilancia, bajo la modalidad de Contratación Directa ID N° 249.114/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Empresa Adjudicada: COMTEL S.R.L
Monto: 34.400.000.
Conforme al Informe de Comité de Evaluación N° 012/2013
Se adjunta Fotocopia del Memorándum AII N° 182/2013, Fotocopia del Informe del Comité de Evaluación N° 012/2013 y anexos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Adquisición de Cámaras de Vigilancia, bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID N° 249.114/2013** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 12/2013 del Comité de Evaluación de fecha 26 de Febrero de 2.013, en el cual manifiesta: *"Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación al Oferente: Lote 2 a la Firma COMTEL S.R.L. por la suma de Gs. 34.400.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos mil). La contratación podrá ser formalizada mediante la suscripción de Contratos o recepción por parte de los proveedores de Órdenes de Compra emitidas por la SAS, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica. Así mismo se recomienda la Declaración Desierta del Lote 1 en atención al Art. 34° de la Ley 2051/03 Inciso C, que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, siendo en el presente llamado presentadas sólo dos ofertas para éste Lote". La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes"*.

El Informe Técnico de la Dirección de Control de Gestión Administrativa de la Auditoría Interna Institucional N° 051/2013, por el que **concluye** "... Basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación y su correspondiente recomendación de adjudicación opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes", por lo que **se recomienda** "La DGAF deberá dar trámite correspondiente a los documentos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)...".

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Lis Sánchez Rivero
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N°0390/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA COMTEL S.R.L., EN EL LOTE 2, EN EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 249.114/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE DECLARA DESIERTA EL LOTE 1.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la firma **COMTEL S.R.L,** en el llamado de Adquisición de Cámaras de Vigilancia, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° **249.114/2013** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el Lote 2.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Contratación de la **firma COMTEL S.R.L** por un monto de **Gs 34.400.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos mil), en el Lote 2. La misma se formalizará mediante la suscripción de un Contrato, o recepción por parte de los proveedores de Órdenes de compras emitida por la SAS en base a los precios unitarios presentados por el oferente en su propuesta económica.

Artículo 3°.- **Declarar desierto** el Lote 1 del llamado de Adquisición de Cámaras de Vigilancia, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Abg. Luz A. Rivas
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Lr/ma